



SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y PENSIONES



279914

EXPT. 1/50/2020/8/000010849 ALEXANDRU IANCU ---CL ANZANIGO 10 BJ 1 50015 ZARAGOZA ZARAGOZA



En relación con la revalorización de las pensiones no contributivas del sistema de la Seguridad Social para el año 2022, me complace informarle de que, conforme a la Ley de Presupuestos Generales del Estado, está previsto aplicar un incremento del 3% para las pensiones no contributivas, cuantía de referencia para el cálculo del importe del ingreso mínimo vital.

Por ello, la cuantía de su prestación durante el año 2022 ascenderá a 1.981,74 euros, siempre que se mantengan los motivos, circunstancias económicas y requisitos que dieron lugar a su concesión. La nueva cuantía se hará efectiva en la nómina del mes de enero y podrá ser posteriormente actualizada con los datos tributarios definitivos del ejercicio 2021, a partir del momento en que las Haciendas Públicas faciliten dicha información a esta Entidad.

Asimismo, durante la segunda quincena del mes de enero, recibi<mark>rá una</mark> paga única por importe de 167,64 euros, equivalente a la diferencia entre la inflación real y la prevista durante 2021, más un 0,9% complementario.

Mª del Carmen Armesto González-Rosón DIRECTORA GENERAL

APELLIDOS Y NOMBRE DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA

ACTUALIZADO 2022

ALEXANDRU IANCU	41,29
MIHAELA IANCU	41,29
ROBERT GEORGE IANCU	41,29
EVA MARIA IANCU	41,29



Si usted no está conforme con esta resolución puede presentar, en la Dirección Provincial de este Instituto que gestiona su prestación, una reclamación previa a la vía jurisdiccional, en el plazo de 30 días hábiles contados desde el día siguiente al de recibir esta notificación, de acuerdo con el artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (BOE del 11/10/2011).

REFERENCIAS ELECTRÓN	NICAS		
Id. CEA:	Fecha:	Código CEA:	Página:
E0BALI112AJW	04/01/2022	KKF52XX3WVY7NSV54AFAITUZLYNB3W	1

Este documento no será válido sin la referencia electrónica. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Electrónico de Autenticidad en la Sede Electrónica de la Seguridad Social, a través del Servicio de Verificación de integridad de Documentos.

189418